



**FONDO DE EMPLEADOS DE SERACIS - FESERACIS**  
**NIT: 900798447 - 8**

**SOLICITUD DE AHORRO PROGRAMADO**

Fecha de afiliación en el  
Fondo \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

**INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE**

1er. Apellido \_\_\_\_\_

2do. Apellido \_\_\_\_\_

Nombres \_\_\_\_\_

Tipo de Identificación

C.C.

C.E.

No. \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_

Sexo: M

F

Edad:

**AHORRO CONTRACTUAL Ó PROGRAMADO**

Plazo

6  12  18

24  30  36

TASA \_\_\_\_\_ %

MONTO \_\_\_\_\_

QUINCENAL

MENSUAL

**NOTA:** La cuantía mínima que se podrá ahorrar bajo esta modalidad es del 8% de un (1) SMMLV, el valor máximo lo determinará el asociado de acuerdo con su disponibilidad económica; en el caso en que el asociado quiera hacer ahorros adicionales al Ahorro Contractual se le recibirá la consignación en la cuenta de FESERACIS que demuestre el monto que está ahorrando; para depósitos superiores al monto estipulado por el SARLAFT es por (6 SMMLV); es obligatorio diligenciar el formato **DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS**, por parte del Asociado. Antes del vencimiento del **AHORRO CONTRACTUAL O PROGRAMADO** Ocho (8) días calendario el asociado informará por escrito a FESERACIS, a través de cualquier medio del que sea comprobable su recibo, la decisión de cancelación del ahorro; si no se recibiere, FESERACIS liquidará los intereses correspondientes, los cuales se sumarán al capital inicial, y en consecuencia, se constituirá un nuevo ahorro (capital más intereses) por el mismo plazo inicialmente pactado con el Asociado, a la tasa que esté vigente a la fecha, aprobada por la Junta Directiva; En caso de cancelación total antes del vencimiento pactado, FESERACIS liquidará los intereses hasta el día anterior a la devolución de los mismos con las tasas pactadas. El asociado acepta que el incumplimiento del plazo pactado en el contrato de ahorro acarreará gastos de administración equivalentes al 2% de las sumas ahorradas más sus rendimientos los cuales conviene cubrir de la suma desembolsada. La Junta Directiva fijará la tasa de interés para este tipo de ahorro, y notificará a la Gerencia del Fondo, para su aplicación y publicación, a todos los asociados, en especial y por escrito a los que tienen vigente esta clase de ahorro. En caso de modificación de la tasa, la publicación deberá efectuarse, dentro de los primeros cinco (5) días calendario a la iniciación del mes. La modalidad será mes vencido y los intereses no serán capitalizables. En todo caso dichas tasas no podrán ser inferiores a las reconocidas por las sesiones de ahorro de los bancos, o por los organismos cooperativos de grado superior en el respectivo trimestre, pudiéndose establecer el pago de intereses sobre el saldo mínimo o saldo promedio del respectivo periodo. Si se cumplen las condiciones de pago oportuno de cuotas y del periodo pactado, se liquidará lo ahorrado y los intereses al final del mismo por el tiempo y a la tasa pactada en el momento de la constitución del ahorro y el pago se realizará al vencimiento del ahorro programado, deduciendo las obligaciones tributarias correspondientes.

\_\_\_\_\_  
Firma del Solicitante

\_\_\_\_\_  
Firma Autorizada de FESERACIS